



**ORDEN AGM/1696/2021, de 24 de noviembre, por la que se procede a la declaración del árbol singular de Aragón denominado “Tejo de La Mirona”.**

Cumpliendo lo requerido en el artículo 70 del Decreto Legislativo 1/2015, de 29 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Espacios Protegidos de Aragón, así como en el artículo 2 del Decreto 27/2015, de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Catálogo de árboles y arboledas singulares de Aragón, disposiciones ambas que definen lo que se entiende por Árbol Singular de Aragón,

Considerando lo preceptuado en el artículo 7 del Decreto 27/2015, de 24 de febrero, en lo relativo al procedimiento para la declaración y catalogación de un árbol singular.

A la vista de la Resolución de 20 de septiembre de 2021, del Director General de Medio Natural y Gestión Forestal, iniciando el procedimiento de declaración del árbol singular de Aragón denominado “Tejo de La Mirona”.

Comprobada la ausencia de alegaciones presentadas durante el trámite de audiencia e información pública; así como de sugerencias emitidas por el Ayuntamiento o la Comarca donde radica la arboleda.

Realizada la petición de informes a la Dirección del Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido, y al Servicio de Planificación y Gestión Forestal de la Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal.

Oído el dictamen del Consejo de Protección de la Naturaleza de fecha 25 de octubre de 2021, acuerdo:

Primero.— Aprobar la declaración del “Tejo de La Mirona” como árbol singular de Aragón, en base a las características que figuran en el anexo de la presente Orden.

Segundo.— La declaración de singularidad conllevará la inclusión del árbol singular en el Catálogo de árboles y arboledas singulares de Aragón.

Zaragoza, 24 de noviembre de 2021.

**El Consejero de Agricultura, Ganadería  
y Medio Ambiente,  
JOAQUÍN OLONA BLASCO**

## ANEXO

- **Denominación:** Tejo de La Mirona.
- **Nombre común:** Tejo de La Mirona.
- **Nombre científico:** *Taxus baccata* L.
- **Carácter:** Autóctono.
- **Origen:** Natural.
- **Datos dendrométricos:**
  - Perímetro en la base: 312 cm.
  - Perímetro a 1,30 m del suelo: 282 cm.
  - Diámetro de copa mayor y menor: 11,7 y 9,8 m.
  - Altura total: 15,0 m.
  - Edad: >300 años (estimada).
- **Índice de singularidad del árbol:** De acuerdo con lo establecido en el Anexo I del Decreto 27/2015, se calcula la fórmula en función de los siguientes valores:
  - *Estado sanitario (T)*: Bueno = 1
  - *Valor de atipicidad biométrica (X)*: = 1,1271
  - *Valores de morfología (Y)*: Normal = 0
  - *Valores de rareza (Z)*: Normal = 0
  - *Valor cultural (V)*: Local = 1
  - *Valor coeficiente corrector de crecimiento (K)*: Lento = 1

Como resultado de la aplicación de estos valores en la fórmula se obtiene un valor para el índice de singularidad

$$ISA=T*(K*a*X+b*Y+c*Z+d*V)=1*(1*0,4*1,1271+0,3*0+0,1*0+0,2*1)=0,65084$$
- **Motivos singularidad:** Tiene el tercer valor más alto del índice de singularidad en la fecha de publicación de la presente orden.
- **Localización:**
  - *Coordenadas UTM (ETRS89 – Huso 30)*: 750789 - 4719437
  - *Localización administrativa*:
    - Provincia: Huesca
    - Comarca: Sobrarbe
    - Municipio: Fanlo
    - Parcela catastral rústica: 22149A007000480000EG
- **Régimen de propiedad:** De acuerdo con los datos del catastro la parcela con código de referencia 22149A007000480000EG, sobre la que se sitúa el árbol es de propiedad pública (monte de utilidad pública).  
El árbol proyecta copa sobre las parcelas 22149A007000480000EG, 22149A007090010000EZ y 22149A008001740000EE.
- **Delimitación y descripción del entorno de protección:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 27/2015, se establece un entorno de protección formado por un círculo de 18 metros de radio a contar desde el centro del tronco. El mencionado perímetro afecta a las parcelas 22149A007000480000EG, 22149A007090010000EZ, 22149A008001740000EE y 22149A007090400000EA.
- **Descripción de los accesos:**
  - *Caracterización de los accesos:* Por sendero que se adentra en el Cañón de Añisclo, el tejo se encuentra a unos 4 km del puente de San Úrbez al lado del mismo sendero.
- **Determinación de la necesidad de régimen de protección específico:** No es necesario establecer un régimen de protección específico.
- **Necesidad de protección preventiva:** No es necesario establecer un régimen de protección preventiva.
- **Concurrencia con otras figuras de protección:** Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido, LIC y ZEPa ES0000016 "Ordesa y Monte Perdido", Reserva de la Biosfera Ordesa-Viñamala.
- **Otros datos de interés:** El árbol se sitúa en el Monte de Utilidad Pública 22000423 "Valle de Añisclo". Se sitúa dentro del ámbito de protección de *Gypaetus barbatus* y de *Cypripedium calceolus* y del área crítica de *Gypaetus barbatus*.